



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO 725 DE 2024

Por la cual se cancela la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N°1928 del 28 de diciembre del 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo de 2020, y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el establecimiento denominado **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S. con NIT: 901126684-8** ubicado en el barrio bocagrande en la calle 6A 3-17 OF 401-402 en la ciudad de Cartagena –Bolívar, se encuentra inscrita ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar-Fondo Rotatorio de Estupefacientes mediante **resolución N°1928 del 28 de diciembre del 2023**, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO CITRATO	0,5mg/10mL	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

SEGUNDO. Que **LILIANA SANCHEZ KERGUELEN**, en calidad de representante legal de **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S.** mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO. Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S.**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° 1928 del 28 de diciembre de 2023, de dicho establecimiento, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos.

Por lo anterior expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancélese la renovación de la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 1928 del 28 de diciembre de 2023 del establecimiento denominado **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S** con NIT N° 901126684-8 ubicado en el barrio bocagrande en la calle 6A 3-17 OF 401-402 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la expedición de la resolución de cancelación correspondiente a la resolución de renovación de la inscripción N° 1928 del 28 de diciembre de 2023, queda prohibido que el establecimiento denominado con el nombre de **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S**, ubicado en el barrio bocagrande en la calle 6A 3-17 OF 401-402 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, la existencia y el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado.

ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de este Artículo Segundo conlleva a tomar medidas sanitarias de seguridad (decomiso, sanción y hasta el cierre del establecimiento).





Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

725

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al Representante legal de INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARTAGENA S.A.S, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.

20 JUN. 2024

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Río	Asesor Jurídico Secretaría de Salud	
Aprobó:	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Fecha: mayo/2024

